



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Dieciocho (18) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
RADICACIÓN:	20001-40-03- <u>002-2017-00605-00</u>
DEMANDANTE:	HERMES MENDOZA PINEDA
DEMANDADO:	JUAN DE DIOS FUENTES COGOLLO

AUTO

En la fecha llevo al despacho de la señora Juez, el presente **PROCESO** VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por HERMES MENDOZA PINEDA, contra JUAN DE DIOS FUENTES COGOLLO, en el cual se detectan ciertos tramites procesales los cuales se encuentra pendientes de valoración por el Juez sustanciador, y que se describen de la siguiente manera.

Se observa que dentro del asunto de marras se emitió sentencia de orden declarativo en fecha 24 De Abril del 2019 la cual fue apelado en simultaneo por las partes demandante y demandada, correspondiendo la segunda instancia al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, estrado que mediante sentencia de fecha **19 de Diciembre del 2019** resolvió abstenerse de resolver recurso de apelación interpuesto por la parte demandante por ser extemporáneo, advirtiendo que previo a la sentencia en mención, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada fue desistido.

De manera Homologa se observa que la parte demandante radico demanda ejecutiva en base a la sentencia declarativa emitida dentro de la presente acción, sin embargo, se detecta en fecha 15 de enero del 2021, recepción de escrito constituido por los apoderados judiciales de las partes intervinientes en la litis en donde solicitan formalmente la terminación del proceso por cumplimiento de la sentencia y pago total de la obligación.

De lo narrado es imperativo emitir juicio sobre los actos jurisdiccionales y de parte citados, en aras de fenecer la presente acción, siendo procedente dicha discreción bajo la óptica de la norma procesal regente, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Jerárquico **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR** en sentencia de fecha **19 de diciembre del 2019**.

SEGUNDO: Abstenerse de darle tramite a la demanda ejecutiva sobre la sentencia declarativa emitida dentro de la presente acción radicada por la parte demandante, en razón a la solicitud de terminación por cumplimiento de sentencia y pago total de la



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

obligación constituida por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada DRS. FERNANDO SANABRIA RIVERA Y MISAEL MAESTRE RAMOS con facultades para recibir, solicitud aportada en forma digital al expediente en fecha 15 de enero del 2021.

TERCERO: Archívese la presente acción dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2927a526daa1599f6e3df6fb3101b1f4ff8e5f93ce755c2882d6d1a4bbea7c**

Documento generado en 18/04/2024 04:49:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>